

## CONSTRUCCIONES HERMANOS SESMA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 27/2004 se ha dictado resolución de fecha 23 de junio de 2005, en la que figura la siguiente parte dispositiva. Se declara al ejecutado Construcciones Hermanos Sesma, S. L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 33.365,83 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal) procédase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 29 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—38.333.

## CONSTRUCCIONES LIMACHE, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Parte dispositiva, En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado Construcciones Limache, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 60.338,63 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo, se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo pronuncio, mando y firmo.

Madrid, 29 de junio de 2005.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—38.293.

## CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SAN DAMASCO, S. L.

**CONTRATAS**

**Y CUBIERTAS SANTA CLARA, S. L.**

**TABIQUES LIZARDE, S. L.**

**CONSTRUCCIONES FERMÍN  
CASTRILLO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de La Rioja,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 214/04, seguido en este Juzgado de lo social a instancia de Fernando Mariño Abad, Perfecto Bello Fernández, Luciano Serra Martínez, Amar Abdellaqui contra Construcciones y Contratas San Damasco S. L., Contratas y Cubiertas Santa Clara S. L., Construccio-

nes y Contratas San Lázaro S. L., Luis Alberto Ortega Roldán, Ortega de Construcciones y Proyectos Riojanos 2000, Construcciones Alberto y Pablo S. L., Belforado de Construcciones S. L., Construcciones Solozábal S. L., Tabiques Lizarde S. L., Abastecimientos y Contrataciones en General S. L., Construcciones Fermín Castillo S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva contiene entre otros particulares, el siguiente:

«Declarar a los ejecutados Construcciones y Contratas San Damasco S. L., Contratas y Cubiertas Santa Clara S. L., Tabiques Lizarde S. L. y Construcciones Fermín Castillo S. L. en situación de insolvencia total por importe de 5.290,98 euros cada uno de ellos, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Logroño, 13 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de La Rioja, don José Antonio Laguardia Hernando.—38.330.

## CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S. A. (Sociedad absorbente)

**CONTRATAS, INDUSTRIAS  
Y MATERIALES, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

La Junta General de Accionistas de «Constructora San José, S. A.» y el Accionista único de la sociedad «Contratas, Industrias y Materiales, S. A. Sociedad Unipersonal», con fecha 27 y 28 de junio de 2005, respectivamente, acordaron la fusión por absorción de «Contratas, Industrias y Materiales, S. A., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida) por «Constructora San José, S. A.» (Sociedad Absorbente), mediante la disolución sin liquidación y aportación de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, quedando subrogada, a título universal, en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, todo ello, en los términos del Proyecto de Fusión por absorción, de fecha 21 de abril de 2005, depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y Madrid, respectivamente.

La fusión anunciada se efectúa conforme a lo previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 del citado cuerpo legal.

Madrid, 6 de julio de 2005.—Don José Manuel Otero Novas, como Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Constructora San José, S. A.» y doña María Jesús Perales Vega como Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Contratas, Industrias y Materiales, S. A. Sociedad Unipersonal».—39.008.

y 3.ª 14-7-2005

## CONTRAPUNTO, S. A. (Sociedad absorbente)

**CP INTERACTIVE SOLUCIONES  
INTEGRALES, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 27 de junio de 2005 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Contrapunto, Sociedad Anónima»

(Sociedad absorbente) y el Accionista Único de «CP Interactive Soluciones Integrales Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), han aprobado la fusión de las mencionadas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito en fecha 6 de junio de 2005 por los Consejos de Administración de las mismas. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «CP Interactive Soluciones Integrales Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, por parte de «Contrapunto, Sociedad Anónima» con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los Señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2005.—Por Contrapunto, S. A. y CP Interactive Soluciones Integrales, S. A., Sociedad Unipersonal, don José Ignacio Ferrer Lorenzo, Secretario no Consejero de ambas Sociedades.—38.876.

2.ª 14-7-2005

## DECONORTE ALTA DECORACIÓN, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 20/2005, se ha dictado resolución de fecha 21 de junio de 2005 en la que figura la siguiente parte dispositiva.

Se declara al ejecutado «Deconorte Alta Decoración, S. L.» en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 1.586,92 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal) procédase a publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 22 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—38.215.

## DESARROLLO ALT URGELL, S. A.

*Junta General Extraordinaria*

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará, en el domicilio social, C/ Valencia, n.º 245, 5.º 4.ª de Barcelona, el día 27 de julio de 2005, a las 11:30 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 28 de julio, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura del redactado del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, de las cunetas anuales del ejercicio 2004, compuestas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión.

Tercero.—Aplicación de resultados.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o designación de dos inversores, en su caso.